



1 / 1669

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **23 NOV. 2009**

VISTO: La solicitud del Sindicato de la empresa FIBRATEX S.A, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a trece (13) trabajadores de la referida empresa, al amparo de la ley 18.348 del 12 de setiembre de 2008.-----

RESULTANDO: Que la mencionada norma legal faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, y por un plazo de hasta 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa FIBRATEX S.A, afectados por el cese de sus actividades.-----

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades indicadas se entiende conveniente ampliar la cobertura del beneficio de Seguro por Desempleo a trece (13) trabajadores de la mencionada empresa.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 1º de ley Nº 18.348 del 3 de diciembre de 2007.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- **AMPLÍASE** por el plazo de noventa (90) días o su saldo, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trece (13) trabajadores de la EMPRESA FIBRATEX S.A que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. -----

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc. -----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

12602/16502 2009 11